



Resolución del Consejo Universitario N° 094-2024-CU-UNAP Iquitos, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de agosto de 2024, que acordó autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesores que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría), por desabastecimiento de profesionales para ejercer la docencia universitaria, en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Ciencias Biológicas e Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 058-2024-CU-UNAP, del 14 de junio de 2024, se resuelve ratificar con eficacia anticipada, los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesores que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría) en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el I y II Semestre Académico 2024 de las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios e Ingeniería Química, según Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024, conforme al anexo contenido en dos (2) folios que forman parte de la presente resolución, el mismo que se detalla a continuación:

Facultad de Ciencias Biológicas

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico	N° de Contrato	Inicio de Contrato	Termino de Contrato
1	000074	DC-B1	Del Águila Saurín	Ruth Mery	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	028-2024	25/04/2024	14/08/2024
2	000118	DC-B1	Maldonado López	Rita Melita	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	029-2024	25/04/2024	14/08/2024
3	000667	DC-B1	Coral Santillán	Ana María	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	030-2024	25/04/2024	14/08/2024
4	000802	DC-B1	García Escarate	José Kings	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	058-2024	25/04/2024	14/08/2024
5	000998	DC-B1	Flores Martínez	José Hernán	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	032-2024	25/04/2024	14/08/2024
6	000067	DC-B1	Tataje García	Norma	San Lorenzo	Excepcional	I - 2024	033-2024	25/04/2024	14/08/2024
7	000941	DC-B1	Rodríguez Mashacuri	Hicler Napoleón	Iquitos	Excepcional	I - 2024	050-2024	25/04/2024	14/08/2024

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico	N° de Contrato	Inicio de Contrato	Termino de Contrato
1	000813	DC-B1	Dávila Bernaola	Julio Juan	Contamana	Excepcional	I y II - 2024	037-2024	23/05/2024	31/12/2024
2	000459	DC-B1	Herrera Meléndez	Victor Yosimar	Contamana	Excepcional	I y II - 2024	039-2024	23/05/2024	31/12/2024
3	000965	DC-B1	Soria Guevara	David Alfredo	Contamana	Excepcional	I y II - 2024	038-2024	23/05/2024	31/12/2024
4	000817	DC-B2	Valdiviezo Saravia	Crysber Moisés	Contamana	Excepcional	I y II - 2024	040-2024	23/05/2024	31/12/2024
5	000847	DC-B1	Saldaña Dávila	Mersi Janely	Contamana	Excepcional	I y II - 2024	036-2024	23/05/2024	31/12/2024
6	001098	DC-B3	López Nolorbe	Luis Enrique	Requena	Excepcional	I y II - 2024	049-2024	23/05/2024	31/12/2024
7	000243	DC-B1	Munayco Arias	César	Requena	Excepcional	I y II - 2024	041-2024	23/05/2024	31/12/2024
8	000672	DC-B1	Alejo Cruz	William Leopoldo	Requena	Excepcional	I y II - 2024	042-2024	23/05/2024	31/12/2024



Resolución del Consejo Universitario N° 094-2024-CU-UNAP

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico	N° de Contrato	Inicio de Contrato	Termino de Contrato
9	000328	DC-B1	García Ramos	Edgar Eduardo	Requena	Excepcional	I y II - 2024	044-2024	23/05/2024	31/12/2024
10	000345	DC-B1	Jiménez Rojas	Manuel	Requena	Excepcional	I y II - 2024	045-2024	23/05/2024	31/12/2024
11	000227	DC-B1	Pasquel Arbildo	Miguel	Requena	Excepcional	I y II - 2024	047-2024	23/05/2024	31/12/2024
12	000348	DC-B1	Vela Romero	Rafael	Requena	Excepcional	I y II - 2024	043-2024	23/05/2024	31/12/2024
13	000424	DC-B1	Tang Ampuero	Robinson	Requena	Excepcional	I y II - 2024	048-2024	23/05/2024	31/12/2024
14	002098	DC-B3	Rodríguez Santillán	Jessica	Requena	Excepcional	I y II - 2024	046-2024	23/05/2024	31/12/2024

Facultad de Ingeniería Química

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico	N° de Contrato	Inicio de Contrato	Termino de Contrato
1	001081	DC-B2	Villacorta Llerena	Frank	Iquitos	Excepcional	I - 2024	034-2024	22/04/2024	14/08/2024

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico	N° de Contrato	Inicio de Contrato	Termino de Contrato
1	000364	DC-B1	Andía Pérez	Francisco Javier	Iquitos	Excepcional	I y II - 2024	052-2024	22/04/2024	14/08/2024

Que, el artículo 80 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, el artículo 219 del Estatuto señala que los docentes contratados, son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato. Su ingreso es por concurso público nacional, estableciéndose los requisitos en el artículo 220 del mismo, siendo obligatorio poseer: El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado o su equivalente establecido por la Sunedu [...];

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, sobre el particular, es pertinente precisar que, la contratación de los docente señalados en los cuadros precedentes, se procedió teniendo en consideración la absolución de consulta formulada en Sunedu por el vicerrector académico, respecto al procedimiento a seguir sobre las plazas que resultaron desiertas en el concurso para contrato docentes para el I y II Semestre Académico 2024, absolución materializada según Oficio N° 00654-2024-SUNEDU-DS-DISUP, recepcionado el 8 de mayo de 2024, suscrito por don Ray Harvey Mellin Rubio, director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, estando próximo a dar inicio a las actividades académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Semestre Académico II - 2024, y siendo un principio fundamental de las universidades velar por el interés superior del estudiante, y con el propósito de no perjudicar las actividades académicas lectivas y no lectivas dirigida a los estudiantes, es necesario se amplie la contratación de los profesionales que fueron contratados excepcionalmente para el I Semestre Académico 2024, en las Facultades de: Ciencias Biológicas e Ingeniería Química;

Que, con Oficio N° 0869-2024-VRAC-UNAP, presentado el 24 de julio de 2024, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al Rectorado información sobre plazas disponibles para la contratación de docentes para el II Semestre Académico 2024, del cual se advierte la necesidad de contratar a siete (7) docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas y un (1) docente en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que solicita que el mismo sea sometido al Consejo Universitario, para su discusión y acuerdo;

Que, luego de la sustentación practicada por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), sobre el petitorio antes descrito y con las intervenciones realizadas por las autoridades que asistieron a la sesión ordinaria realizada el 19 de agosto de 2024, se acordó autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesores que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría), por desabastecimiento de profesionales para ejercer la docencia universitaria, en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Ciencias Biológicas e Ingeniería Química;

;





Resolución del Consejo Universitario N° 094-2024-CU-UNAP

Que, es atribución del Consejo Universitario según el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, “nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; y atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos”;

Que, el literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece que es atribución del Consejo de Facultad “Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos”;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesores que no cumplen con los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestría), por desabastecimiento de profesionales para ejercer la docencia, en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Ciencias Biológicas e Ingeniería Química, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Biológicas

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico
1	000074	DC-B1	Del Águila Saurín	Ruth Mery	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
2	000118	DC-B1	Maldonado López	Rita Melita	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
3	000667	DC-B1	Coral Santillán	Ana María	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
4	000802	DC-B1	García Escarate	José Kings	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
5	000998	DC-B1	Flores Martínez	José Hernán	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
6	000067	DC-B1	Tataje García	Norma	San Lorenzo	Excepcional	II - 2024
7	000941	DC-B1	Rodríguez Mashacuri	Hicler Napoleón	Iquitos	Excepcional	II - 2024

Facultad de Ingeniería Química

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre Académico
1	001081	DC-B2	Villacorta Llerena	Frank	Iquitos	Excepcional	II - 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los **profesionales contratados** mencionados en el artículo primero, están sujetos a desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (**como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades**), durante el **II Semestre Académico 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente a la Decanatura para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al vicerrector académico y decanos de las Facultades Académicas, cumplir con las atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL